



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 5 de Setiembre de 1986.-

Expte. 2856-I-639/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria No 16, celebrada el día 4 de setiembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6328

ARTICULO 1º.- Desaféctase al predio denominado catastralmente como Circunscricción II - Sección J - Manzana 159-c - Parcela 4, de su uso original, previsto por plano 55-14-81 en razón de no existir en la Comuna proyectos que permitan concretar dicho uso: Equipamiento Comunitario.

ARTICULO 2º.- Aféctase dicho predio a la construcción de un conjunto de viviendas por intermedio del Programa de Coparticipación Provincia-Municipio, teniendo para ello prefactibilidad urbanística de localización, en el marco de la normativa que regla en materia de conjuntos de viviendas.

ARTICULO 3º.- Tendrán prioridad para la adjudicación de las viviendas a construirse, los ocupantes del predio citado en el artículo 1º; con previa encuesta socioeconómica a realizarse por la Secretaría de Bienes Social.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

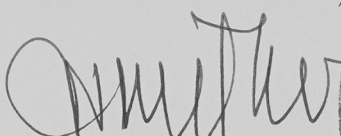
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

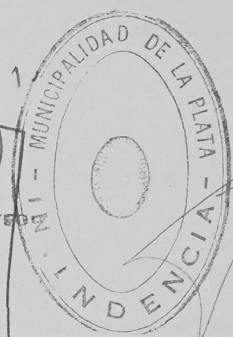


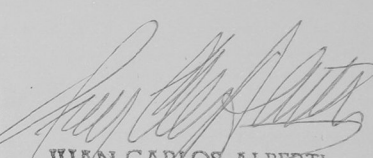
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de septiembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

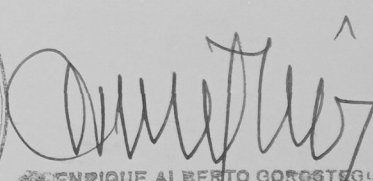



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 5 de septiembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO (6328).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG